



MINISTERIO DE PRODUCCION – DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL



TALLERES DEL PROGRAMA CONTABLE TRIBUTARIO DIRIGIDO A DIRECTIVOS SOCIOS Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA COOPERATIVAS EN TRES SEDES MACRO REGIONALES DE PIURA , ANCASH Y CUSCO

RESTITUCIONES Y BENEFICIOS ARANCELARIOS - DRAWBACK



DRAWBACK

RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS

OBJETIVO

- Establecer las pautas a seguir para la atención de las solicitudes de acogimiento al procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios, presentadas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Dar LINEAMIENTOS y contribuir con conocimientos prácticos y sencillos por la reclamación del DRAWBACK

REQUERIMIENTOS

1. Buzón SOL: CLAVE SOL
2. DAM: DUA DE EXPORTACION.
3. FACTURA DE COMPRA y/o DAM DE IMPORTACION - INSUMO
- 4.- DECLARACION JURADA – SI FUERA EL CASO COMPRAS A TERCEROS EL INSUMO IMPORTADO

PROCEDIMIENTO GENERAL

Procedimiento

- El Procedimiento de Restitución de Derechos Arancelarios, en adelante la Restitución, permite obtener como consecuencia de la exportación, la devolución de un porcentaje del valor FOB del bien exportado
- La razón a que el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.
- Pueden acogerse a la Restitución las empresas productoras - exportadoras, entendiéndose como tales a cualquier persona natural o jurídica constituida
- También se entiende como empresa productora - exportadora, aquella que encarga total o parcialmente a terceros la producción o elaboración de los bienes

INSUMOS QUE SERAN INCORPORADOS

- Los insumos que van a ser incorporados o consumidos en el bien exportado pueden ser materias primas, productos intermedios, partes y piezas, ETC

Los insumos pueden ser adquiridos de la siguiente manera:

a) Primera: Importados directamente por el beneficiario.

- DUA de Importación
- Invoice de Importación.

b) Segunda: Importados por terceros.

- Facturas de compras + Declaración Jurada.

c) Tercera: Mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales.

- Facturas de compras + Declaración Jurada.

Tampoco puede solicitarse el acogimiento a la Restitución por el uso de combustibles importados o cualquier otra fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía para la obtención del bien exportado, así como los repuestos y útiles de recambio que se consuman o empleen en la obtención de dicho bien.

ENCARGO DE PRODUCCION

El encargo parcial o total de la producción en cuanto al insumo importado materia del beneficio, consiste en que:

- El exportador incorpore o consuma el insumo en la parte del proceso productivo que él realiza, encargando la parte restante de la producción.
- El exportador proporcione al productor todo o parte del insumo, para que este último lo incorpore o consuma en el proceso productivo encargado.
- El productor proporcione e incorpore o consuma en el proceso productivo, todo o parte del insumo, materia del beneficio

INSUMO INCORPORADO EN EL DAM

El insumo importado con una DAM o adquirido en el mercado local con factura, puede ser usado parcialmente en el proceso productivo del bien exportado y su saldo puede ser destinado a otro proceso productivo para acogerse a la Restitución al realizar otra exportación. Asimismo, se podrá utilizar más de un insumo importado en un bien exportado.

DEL MONTO A RESTITUIR

FOB (del inglés Free On Board, «**Libre a bordo, puerto de carga convenido**») es un incoterm

- El monto a restituir es equivalente al cuatro por ciento (3%) del valor FOB del bien exportado, con el tope del cincuenta por ciento (50%) de su costo de producción, correspondiendo aplicar la tasa vigente al momento de la aprobación de la Solicitud.
- Se entiende como valor del bien exportado, el valor FOB del respectivo bien, excluidas las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación, en dólares de los Estados Unidos de América.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS

- Las Solicitudes deben ser presentadas por montos iguales o superiores a US\$ 500,00
- Procede acogerse a la Restitución siempre que:
 - ✓ En la DAM de exportación definitiva se haya indicado la voluntad de acogerse a ésta (**CODIGO 13 – Casilla 7.37 Información Complementaria**)
 - ✓ La Solicitud sea numerada en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, computado desde la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.
 - ✓ Los insumos utilizados hayan sido importados dentro de los treinta y seis (36) meses anteriores a la exportación definitiva. El plazo se computa desde la fecha de numeración de la DAM de importación o fecha de cancelación de los derechos arancelarios de la DAM de Admisión Temporal, de ser el caso, hasta la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS

- ✓ El valor CIF de los insumos importados utilizados no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor FOB del bien exportado.
- ✓ Las exportaciones definitivas de los productos acogidos al beneficio no hayan superado los veinte millones de dólares de los (US\$ 20 000 000,00), por sub-partida nacional y por beneficiario no vinculado.
- ✓ El producto de exportación no forme parte de la lista de subpartidas nacionales excluidas del beneficio, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS

En caso de insumos importados por terceros o mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales, para acogerse a la Restitución se requiere.

- ✓ Factura que acredite la compra del insumo o mercancía.
- ✓ Declaración Jurada del proveedor local, indicando los datos de la factura de compra de insumo o mercancía y datos de la series de la DAM de Importación y/o Admisión Temporal.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS

En caso que el proceso productivo del bien exportado se haya encargado a terceros, para acogerse a la Restitución se requiere presentar la factura que acredite el servicio prestado.

Los documentos señalados en el inciso a) del numeral 4 y en el numeral 5 del literal D, sección VI del presente Procedimiento deben ser emitidos hasta la fecha de ingreso del bien a zona primaria aduanera para su exportación, salvo que se trate de embarque directo desde el local designado por el exportador, en cuyo caso los documentos deben ser emitidos hasta la fecha de embarque del bien.

REVISION DOCUMENTARIA - RECLAMACION

1. **Cuando la Solicitud es seleccionada a revisión documentaria**, el beneficiario debe presentar a la intendencia de aduana donde numeró dicha solicitud, dentro del plazo de dos (02) días hábiles computado a partir del día siguiente de la numeración, los siguientes documentos, de corresponder, debidamente foliados:

a).-Solicitud impresa del sistema.

b).- Fotocopia de la factura emitida por el proveedor local correspondiente a compras internas de insumos importados

c).- Declaración jurada del proveedor local, En caso que el original de una declaración jurada haya sido presentado con anterioridad copia simple de ésta, indicando el número de la Solicitud con que fue presentada la declaración jurada original.

d).- Fotocopia de la factura que acredite el servicio prestado en caso de la producción o elaboración por encargo de los bienes que exporta, emitida conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Pago.

RECHAZOS A LA SOLICITUD

SUBSANABLE

- a) El error de transcripción o de cálculo
- b) La digitalización incompleta o ilegible, omisión de digitalización o de presentación de documentación
- c) La omisión del registro en la Solicitud de la información contenida en la documentación digitalizada.
- d) La omisión de sello o firma en la documentación presentada ante la SUNAT.

**PLAZO 2 DIAS PARA
SOLUCIONAR**

NO SUBSANABLE

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento.
- b) El rechazo subsanable que no fue respondido dentro del plazo concedido por la SUNAT.

INPROCEDENTE

PROCEDENTE

PROCEDIMIENTO DEL DRAWBACK

MOSTRAREMOS COMO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO

SE SUGIERE:

“LLEVAR LAPTOP A LOS PARTICIPANTES Y ESTAS DEBERAN ESTAR CONECTADAS A INTERNET”

“ TENER A LA MANO SU CODIGO CCI del BANCO DONDE DECIDAN QUE SE HARA EL ABONO”

PROCEDIMIENTO DEL DRAWBACK

MOSTRAREMOS COMO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO

PROCESO:

1. TENER SU CLAVE SOL
2. INSCRIBIR SU CODIGO CCI (Indicaremos como se hace)
3. REALIZAR LA RECLAMACION (Modulo ADUANS de la WEB)

PROCESO:

1. ESCANEAR LAS FACTURA DE COMPRA DE INSUMO (Formato TIF)
2. ESCANEAR LAS DJ DE COMPRAS DE INSUMO (Formato TIF)
3. ESCANEAR EL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA PRODUCCION (Para ello deberá tener su contabilidad de COSTOS y proceso Productivo) Formato tif

MODULO ADUANAS DONDE SE REALIZA EL TRAMITE



Buzón Electrónico

Favoritos

Imprimir

09/05/2019 20:40

Bienvenido, COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES - APRO...

Domicilio: Habido

Salir

¿Qué necesitas hacer?

Busque una opción del menú



Personas

Empresas

Aduanas

Portal del Operador de Comercio Exterior

SDA - Sistema de Despacho Aduanero

Despacho Garantizado

Exporta Fácil

Servicios Envíos

VUCE

Accesos Directos



Servicio Web
Receptor



Designación de Almacén o
Terminal Portuario - MC



Solicitud
Drawback



Registro
OEA

MODULO DONDE SE REGISTRA LAS DAM DE EXPORTACION – EN PROCESO DE RECLAMO



Ir al inicio

PORTAL DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR

SDA - Sistema de Despacho Aduanero

Destinación Aduanera de Mercancías

Manifiesto de Carga y Actos Relacionados

Consulta Equipos Trip. Cía. A - Data Históric

Avisos Electrónicos

Drawback

Solicitud de restitución

Consulta de solicitud

Solicitud de Restitución

Datos Generales Datos de Exportación e Insumos incorporados Documentos

Aduana de Presentación (*) :

118 - MARITIMA DEL CALLAO

Total FOB sujeto a restitución (US\$) (*) :

0.000

Empresas Vinculadas

RUC :

Razón Social :

Agregar

0 items

RUC	Razón Social	Estado
-----	--------------	--------

MODULO DONDE SE REGISTRA LOS INSUMOS IMPORTADOS – REQUISITO PARA EL RECLAMO



Ir al inicio

PORTAL DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR

► SDA - Sistema de Despacho Aduanero

- Destinación Aduanera de Mercancías
- Manifiesto de Carga y Actos Relacionados
- Consulta Equipos Trip. Cía. A - Data Históric
- Avisos Electrónicos
- Drawback
- Solicitud de restitución >
- Consulta de solicitud
- Exportación Simplificada
- Operador Económico Autorizado
- Transbordo

Modalidad de incorporación de insumos y deducción

Tipo de Búsqueda

DAM de Importación

Ingrese Número DAM

Consultar

Factura de Compra Local

Ingrese Número Factura

Agregar

Modificar

Eliminar

DAM							FACTURA				
Modalidad	Aduana	Año	Régimen	Número	Serie	Descripción	RUC	Serie Factura	N° Factura	Descripción	Cantidad Total Fact x Item

Numerar

Limpiar

MODULO DONDE SE ADJUNTA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS EL FORMATO PDF

Ir al inicio

PORTAL DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR

SDA - Sistema de Despacho Aduanero

Destinación Aduanera de Mercancías

Manifiesto de Carga y Actos Relacionados

Consulta Equipos Trip. Cía. A - Data Históric

Avisos Electrónicos

Drawback

Solicitud de restitución

Consulta de solicitud

Exportación Simplificada

Operador Económico Autorizado

Solicitud de Restitución

Datos Generales Datos de Exportación e Insumos incorporados Documentos

Documentos de encargo de producción

Documento a adjuntar :

Seleccionar archivo

Ningún archivo seleccionado

Adjuntar documento

Tipo :

- Documento de Encargo de Producción
- Documento de Encargo de Producción
- Declaración Jurada de Proveedor Local
- Factura de Compra Local (Insumo)
- Sustento para Exclusión de Empresas Vinculadas
- Guía de Remisión
- Acta de Transferencia

0 items

Nº Archivo

Tipo

x

Numerar

Limpiar

MAG. CPC – WALTER VASQUEZ
Tel: 944-235-372

GRACIAS



CITEagroindustrial
Vraem

NCBA
CLUSA
National Cooperative Business Association
CLUSA International